

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 105/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 06 de agosto de 2006, se recuerda y conmemora el **CLXXXI Aniversario de la Independencia de la República de Bolivia**, fecha histórica que cobra mayor realce con la inauguración de la Asamblea Constituyente y a la que asistirán como invitados varios Presidentes.

Que, en Sucre - Bolivia se firmó el Acta de la Independencia un 06 de agosto de 1825, por lo que estamos justamente celebrando el 181 aniversario de ese importante hito histórico, en unidad, en democracia, con dignidad, soberanía y con la esperanza puesta en la fe que nos permitirá construir un futuro mas provisorio para nuestra Patria.

Que, este 06 de agosto, inauguramos la Asamblea Constituyente, con el objetivo de sentar las bases jurídicas, políticas y sociales, para encontrar un clima de armonía y paz, que nos permita encarar en mejores condiciones el desarrollo cultural, humano y económico de nuestro país.

Que, es para nosotros motivo de profundo orgullo, celebrar estos acontecimientos tan importantes con personalidades de tanto prestigio y renombre en nuestro continente. Porque queremos que sientan la hospitalidad y el cariño de nuestro pueblo, a través de nosotros que somos sus representantes. Pueblo grande - diría Martí - sin importar su tamaño, es aquél que da hombres generosos y mujeres dignas y aquí en Sucre, ustedes encontrarán la solidaridad y el respeto que se merecen.

Que, el señor Vicepresidente de la República de Cuba, Don. Carlos Lage Dávila, arribará a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia y Cuna de la Libertad Americana, con el objeto de asistir a la inauguración de la Asamblea Constituyente, magno evento que tendrá a su cargo escribir la nueva Constitución Política del Estado, en base a un nuevo proyecto nacional, para la construcción de una Bolivia más igualitaria, justa e incluyente.

Que, en la Asamblea Constituyente participarán todas las fuerzas sociales y políticas de nuestro país, para que por medio del debate público, configuremos y definamos una mejor estructura de sociedad, expresada en la redacción de una nueva carta fundamental, en la que se refleje el sentir de todos los bolivianos.

Que, la visita de tan importante personalidad internacional a la ciudad de Sucre, debe ser honrada por su alta investidura.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, en representación del pueblo chuquisaqueño, expresar una cordial bienvenida y testimoniar sentimientos de simpatía y amistad a tan distinguida personalidad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en sus Arts. 10 y 17 conferir la "LLAVE DE ORO" de la ciudad de Sucre y declarar "HUESPED ILUSTRE" a Jefes de Estado en visita oficial a nuestra ciudad, Capital Constitucional de la República de Bolivia y Cuna de la Libertad Americana.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Otorgar el título de "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE" y conferir la **LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD**, Capital Constitucional de la República de Bolivia, Cuna de la Libertad Americana a Don Carlos Lage Dávila, Vicepresidente de la República de Cuba.

Art.2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día sábado 05 de agosto de 2006 a horas 12:20 p.m. en el Aeropuerto "Juana Azurduy de Padilla"

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

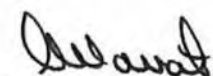
Art.3 ° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital y el Pleno del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE